

# WILLIAM ENRIQUE MORENO DIAZ

ABOGADO

---

Señor

**JUEZ 38 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

E. S. D.

**Ref. Exp. No.11001-33-36-038-2017-00318-01 Ejecutivo de OLGA RIVERA PINZON Y OTROS vs HOSPITAL EL TUNAL – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**WILLIAM ENRIQUE MORENO DIAZ**, mayor de edad y Abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como Apoderado de la Ejecutante dentro del proceso de la referencia, ejecutoriado como se encuentra el auto que ordena seguir adelante con la ejecución y atendiendo a lo resuelto mediante auto del pasado 29 de noviembre de 2021, respetuosamente solicito del Despacho previo a continuar con dicho trámite, disponer el embargo y secuestro de los dineros que la Ejecutada Sub red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E tenga consignados en las distintas cuentas de la entidad bancaria DAVIVIENDA tales como las Cuentas de ahorros No.4800393870, 4800393888 y/u otras y, de no ser suficientes los dineros allí consignados para cumplir con el valor de la sentencia ejecutiva o tratarse de cuentas inembargables, continuar con el embargo de los dineros que a nombre de la citada entidad se encuentren consignados en Cuentas Bancarias del Banco AVVILLAS como la de ahorros No.59022657 y/o demás o del Banco BANCOLOMBIA No.56763567830 y/o demás, cuyo embargo sea procedente conforme los lineamientos jurisprudenciales constitucionales contenidos en sentencias como la T.873 del 26 de octubre de 2012.

Cordialmente,



**WILLIAM ENRIQUE MORENO DIAZ**

C. C. No.19.409.583 de Bogotá

T. P. No.75.344 del C. S. de la J.